



ACUERDO No. 000013 DE 2025

"Por medio del cual se modifica el Acuerdo No. 000003 del 20 de febrero de 2018"

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL MARÍA INMACULADA ESE,

En uso de sus facultades constitucionales, legales, estatutarias y en especial de aquellas a que se refiere el artículo 195 de la ley 100 de 1993, la ordenanza 014 de 1994, el decreto 1876 de 1994, la ley 152 de 1994, ley 1438 de 2011, Decreto 780 de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.8.4.2.7. del Decreto 780 de 2016 es una función de las juntas directivas de las Empresas Sociales del Estado expedir, adicionar y reformar el estatuto interno.

En ese sentido, la junta directiva del Hospital Departamental María Inmaculada profirió el Acuerdo No. 000003 del 20 de febrero de 2018 *"por medio del cual se deroga el Acuerdo 0016 del 2015 y se expide el Estatuto Interno del Hospital Departamental María Inmaculada Empresa Social del Estado de Florencia Caquetá"*.

Frente a las reuniones de la Junta Directiva el artículo 2.5.3.8.4.2.6 del Decreto 780 de 2016 establece lo siguiente:

"Artículo 2.5.3.8.4.2.6 Reuniones de la junta. Sin perjuicio de lo que se disponga en los estatutos internos y reglamentos de cada entidad, la Junta Directiva se reunirá ordinariamente cada dos (2) meses, y extraordinariamente a solicitud del Presidente de la Junta o del Representante Legal de la Empresa Social, o cuando una tercera parte de sus miembros así lo soliciten"

Por su parte, el artículo 21 del Acuerdo No. 000003 del 20 de febrero de 2018 señala que *"la junta directiva reunirá ordinariamente cada mes, de acuerdo con la citación que se haga por parte de la secretaría técnica"*.

Teniendo en cuenta la naturaleza de las funciones de la junta directiva y la complejidad que supone el cumplimiento de las distintas tareas que surgen en cada una de las reuniones ordinarias, se encuentra necesario ajustar su periodicidad conforme a lo establecido en el artículo 2.5.3.8.4.2.6 del Decreto 780 de 2016, esto es, cada dos meses.

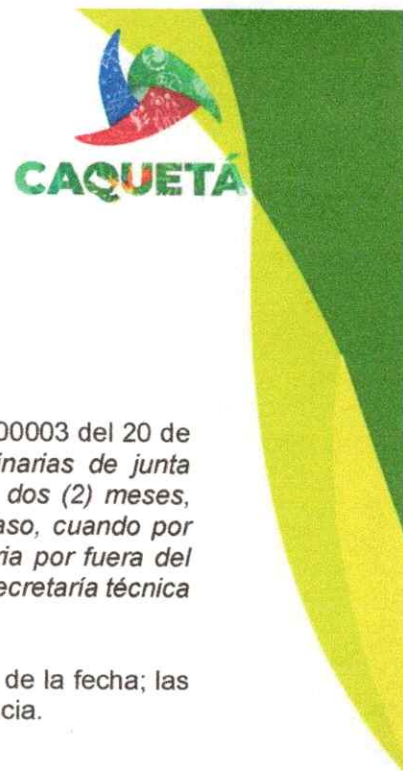
En mérito de lo expuesto,

REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR

JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA

ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR





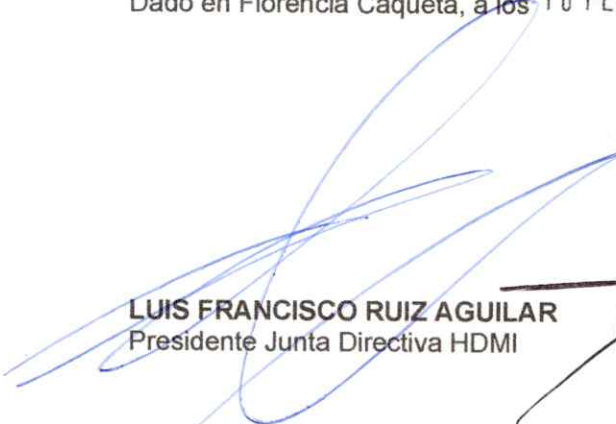
ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. MODIFICAR el artículo 21 del Acuerdo No. 000003 del 20 de febrero de 2018, el cual quedará así: *"Artículo 21. Reuniones ordinarias de junta directiva. La junta directiva se reunirá ordinariamente al menos cada dos (2) meses, realizándose mínimo seis (6) sesiones ordinarias al año. En todo caso, cuando por necesidades del servicio se requiera agendamiento de sesión ordinaria por fuera del cronograma inicial determinado, se realizará la citación por parte de la secretaria técnica previa concertación con el presidente de la Junta Directiva."*

ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha; las disposiciones que no fueron objeto de modificación mantienen su vigencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Florencia Caquetá, a los 18 FEB 2025


LUIS FRANCISCO RUIZ AGUILAR
Presidente Junta Directiva HDMÍ


CINBY TATIANA VARGAS TORO
Secretario Junta Directiva HDMÍ

REVISÓ POR EL DESPACHO DEL GOBERNADOR

JOHANNA CRISTINA ARIAS CUENCA

ASESORA DEL DESPACHO DEL GOBERNADOR

